Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2023

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT 76.080.432-K.

VALPARAISO,

22 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto N°250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001, y N°015/200 de 19 diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta 015/0099 de fecha 23-02-2015, que selecciona ofertas y aprueba contratación de procedimiento de grandes compras para la adquisición de material didáctico no fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de licitación de Convenio Marco N° 2239-2-LP10, Resolución Exenta 015/0145 de fecha 19-03-2015 que aprueba acuerdos complementarios, Resolución Exenta 015/0192 de fecha 31-03-2015 que autoriza prorroga a proveedor Comercializadora Rincón Didactico Limitada, Orden de Compra N° 599-167-SE15 y, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de Febrero de 2015, se emitió y envió a proveedor la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de Orden de Compra	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de entrega productos
599-167-SE15	Material Didactico no fungible P. 01 y 02	26-02-2015	30-03-2015

2. Que, en la Orden de compra Nº 599-167-SE15, generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece como plazos de entrega de los bienes adquiridos los días 30-03-2015 (primera entrega) y 30-06-2015 (segunda entrega) de acuerdo a instrucciones adjuntas;

3. Que, a través de Resolucion Exenta N° 015/192 de fecha 31-03-2015 se autorizó prorroga del plazo de primera entrega, quedando este para el dia 30 de Abril de 2015 respecto de los productos solicitados por proveedor;

4. Que, en Guias de Despacho N° 006945 y N° 7119 correspondiente a entrega por Programa 1 y guias de despacho N° 7120 y N°6946 correspodiente a entrega por Programa 2 se deja constancia de la recepción de los referidos bienes con posterioridad a fecha indicada en numeral 3, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, en el punto Sanciones, Multas del Convenio Marco ID Nº 2239-2-LP10, se expresa que: *"Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1 % del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido."*

6. Que, la multa a aplicar por el atraso corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Adquisiciones, conforme al siguiente detalle:

RUT	PROVEEDOR	REGION	OC	PRODUCTO	PROG.	GDC	GUIA DE RECEPCION	FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DIAS ATRASO	DIAS HABILES	CANTIDAD ATRASADA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL	PORCENT MULTA	MULTA POR DIA	VALOR TOTAL MULTA	DESC.	VALOR TOTAL MULTA CON DESCTO
76.080.432-0	COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO	V REGION	599-167-SE15	ELEMENTOS SENSORIALES	1	7140	7119	30-04-2015	04-06-2015	23	N/A	77	14.990	1.154.230	1,00%	11.542	265.466	0	[illegible]
76.080.432-0	COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO	V REGION	599-167-SE15	BALANZA	1	7143	6945	30-04-2015	13-05-2015	8	N/A	58	39.990	2.319.420	1,00%	23.194	185.552	0	185.552
76.080.432-0	COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO	V REGION	599-167-SE15	ELEMENTOS SENSORIALES	2	7141	7161	30-04-2015	05-06-2015	23	N/A	19	14.990	284.810	1,00%	2.848	65.504	0	65.504
76.080.432-0	COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO	V REGION	599-167-SE15	BALANZA	2	7144	6946	30-04-2015	13-05-2015	8	N/A	37	39.990	1.479.630	1,00%	14.796	118.368	0	118.368
													TOTALES				52.380	634.890	-	634.890

7. Que atendido al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

SE RESUELVE:

1. Aplíquese al proveedor COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0, la multa ascendente a la suma de **$634.890.-** (seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Descuéntese al proveedor COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO LIMITADA, RUT 76.080.432-0, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3. Impútese el monto de la multa de acuerdo a lo siguiente:

- **$451.018.-** (cuatrocientos cincuenta y un mil dieciocho pesos) al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignacion 006, Programa 01 del presupuesto del Servicio; y

- **$183.872.-** (ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos) al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignacion 006, Programa 02, del presupuesto del Servicio.

4. **Notifíquese** la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

PCC/DMA/LAP/rma

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Recursos Financieros.
- Unidad Juridica
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes